

### **SESIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D<sup>a</sup>. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup>. Cervantes Prieto, D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Lobna, de 32 años, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), asesinada por su marido el 02/03/22; Isabel, de 45 años, de Maqueda (Toledo), asesinada por su ex pareja el 03/03/22; M. Ángeles, de 47 años, de Ceuta, asesinada por su marido el 14/03/22; e Ivet, de 25 años, de Barcelona, asesinada por su ex pareja el 21/03/22, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

#### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

##### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHAS 01.03.22 Y 08.03.22, RESPECTIVAMENTE.-**

**A).-** Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de marzo de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

**B).-** Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de marzo de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diecinueve votos a favor y dos abstenciones de D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. Torres Castillo y D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, que no asistieron a aquella sesión.

##### **PUNTO SEGUNDO.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR GLOBAL SPORT GROUP 4 S.L., POR CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES DE PISCINA CUBIERTA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR GLOBAL SPORT GROUP 4 S.L. POR CESIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES DE PISCINA CUBIERTA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

Conocida la Propuesta de la Alcaldía, que copiada es como sigue:

“Visto el escrito de fecha 28/10/21, con registro de entrada nº 056/RT/E/2021/7174, de igual fecha, suscrito por D. Jorge Ortiz Cejas en nombre y representación de GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L., anterior concesionaria del servicio gestión y explotación, mediante concesión del servicio público de actividades deportivas municipales en la instalación de la piscina cubierta de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada en forma de aval por importe del 5% del de adjudicación del contrato al haberse efectuado la cesión del mismo de conformidad con lo legalmente previsto a UNIGES -3.

Visto el informe emitido por la Secretaria General accidental de este Ayuntamiento, que es como sigue:

“A la vista del escrito presentado por D. Jorge Ortiz Cejas en nombre y representación de GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L., anterior concesionaria del servicio gestión y explotación, mediante concesión del servicio público de actividades deportivas municipales en la instalación de la piscina cubierta de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, de fecha 28 de octubre de 2021 por el que solicita la devolución de la garantía definitiva depositada en forma de aval por importe del 5% del de adjudicación del contrato al haberse efectuado la cesión del mismo de conformidad con lo legalmente previsto a UNIGES -3, he de informar:

Primero.- Con fecha 10 de junio de 2021 se formalizó en escritura pública la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato que nos ocupa entre GLOBAL SPORT como cedente y UNIGES-3 como cesionario, al cumplirse con todos los requisitos legalmente exigibles para ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 226TRLCSP.

Segundo.- En cuanto a la garantía definitiva constituida en su día por el cedente, dispone el artículo 102.4 TRLCSP que “En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.” El cesionario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva a su nombre para que proceda la devolución de la misma al adjudicatario cedente. No prevé la ley ninguna limitación en la constitución de la garantía que lo ha de ser por la totalidad ya que si la cesión de los contratos tiene como principal efecto la subrogación de la empresa cesionaria en todos los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa cedente, es necesario que la cesionaria tenga la capacidad y solvencias adecuadas para responder a la ejecución de todo el contrato, no únicamente de la parte que falta por ejecutar desde el momento que se suscribe la cesión.

UNIGES-3, como cesionario, depositó aval por importe de 41.791,31 euros en idéntico importe a la depositada en su día por el cedente.

Tercero.- La garantía definitiva responde exclusivamente de la obligación contractual garantizada, es decir por los conceptos establecidos en el art. 100TRLCSP.

A consecuencia de lo anteriormente expuesto la informante propone que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa se acuerde:

Primero: La devolución de la garantía definitiva depositada en su día en forma de aval por importe de 41.791,31 euros a D. Jorge Ortiz Cejas en nombre y representación GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L. con la fundamentación recogida en el informe antecedente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área Económica del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Tercero: Notificar el presente al interesado.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

Por el presente Propongo al Ayuntamiento Pleno, conforme al informe de Secretaría antes transcrito, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: La devolución de la garantía definitiva depositada en su día en forma de aval por importe de 41.791,31 euros a D. Jorge Ortiz Cejas en nombre y representación GLOBAL SPORT GROUP 4, S.L. con la fundamentación recogida en el informe antecedente.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Área Económica del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Tercero: Notificar el presente al interesado.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del Grupo Político PSOE, y cuatro abstenciones de los Grupos Políticos C's, IU y PP, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Sr. Alcalde procede a explicar el punto interviniendo a continuación los portavoces de cada Grupo Político el Sr. Moreno Pérez, Sr. Sánchez Conde, Sr. Velasco Albalá y finalmente el Sr. Gómez Morillo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con veinte votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP, IU y PSOE, y una abstención del señor concejal del grupo político de C's, acordó aprobar la propuesta y dictamen transcritos.

**PUNTO TERCERO.- RENUNCIA PUESTOS Nº 9 Y 10 MERCADO DE ABASTOS PLAZA EMILIO REINA, D<sup>a</sup>. ROCÍO ARJONA DEL RÍO.-**

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA PUESTOS Nº 9 Y 10 MERCADO DE ABASTOS PLAZA EMILIO REINA, D<sup>a</sup>. ROCÍO ARJONA DEL RÍO.-

Conocida la solicitud por D<sup>a</sup>. Rocío Arjona del Río, con registro de entrada número 1914, de fecha 04/03/2022, solicitando la baja de los puestos nº 9 y 10 del Mercado de Abastos Plaza Emilio Reina.

Visto el informe de secretaría que transcrito es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D<sup>a</sup>. Rocío Arjona del Río, mediante escrito de fecha 04/03/22, con registro de entrada nº 1914, de igual fecha, solicitando la baja de los puestos nº 9 y 10 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, se emite el siguiente:

**INFORME DE SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Rocío Arjona del Río, ocupa actualmente los puestos nº 9 y 10 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina.

El artº. 14.2 del Reglamento de Mercados recoge que los derechos de ocupación de los puestos o mesas en el Mercado quedarán sin efecto por renuncia del titular, por lo que se puede acceder a lo solicitado, debiendo los usuarios dejar libres y vacíos los puestos objeto de utilización.

Dado que la interesada solicita causar baja con efectos del día 01/03/22, deberá dejar a tal fecha los puestos vacíos, haciendo entrega de las llaves y estar al corriente en el pago de la tasa. Procede, en tales condiciones a cumplir, que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.

Dado que del informe de la Sección de Rentas y Exacciones (Mercado de Abastos), resulta que de los citados puestos con fecha del 04/03/2.022, se hace entrega de las llaves correspondientes, y así como el estar al corriente en el pago de la tasa, debiendo haber dejado vacíos los puestos, procede que se acepte por el Ayuntamiento Pleno la renuncia formulada.”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son ocho de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por la interesada.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito con traslado a la interesada y a los negociados municipales correspondientes a sus efectos, aceptando la renuncia formulada.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES Nº 10 Y Nº 12.-**

Conocida la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es así:

"PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL POR ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS O TERRENOS, RESERVAS DE LA VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO Y CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE y DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS U OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICOLOCAL.

Por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana se propone la modificación de las Ordenanzas nº 10, relativa a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos, reservas de la vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase y nº 12, relativa a la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local.

El motivo de la modificación es delimitar el hecho imponible objeto de cada una de las ordenanzas citadas, debido a una duplicidad existente hasta la fecha que daba lugar a que, el mismo hecho imponible, “Reservas temporales para carga y descarga de mercancías” estuviera contemplado en ambas ordenanzas y con cuotas tributarias distintas. De esta forma se elimina este concepto de la Ordenanza Fiscal nº 12 y se mantiene en la Ordenanza Fiscal nº 10.

Por otra parte se adapta la cuota tributaria de ambas tasas en el epígrafe correspondiente a “Reservas temporales para carga y descarga de mercancías” y “Ocupación de la vía pública o terrenos de la uso público con mercancías, materiales de construcción, vayas, andamios y otras instalaciones análoga“, con objeto de facilitar la gestión y cobro de la misma, cifrándose en 1 €/ML/día. Así mismo se actualiza la cuota tributaria de las “Reservas Permanentes para aparcamiento exclusivo para carga y descarga de mercancías” (Hecho imponible que en la realidad no se produce) al valor real de mercado de dicha ocupación.

En consecuencia, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º). Modificar el artículo 2º Hecho Imponible de la Ordenanza Fiscal Nº 12,** reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local, que queda redactado de la siguiente forma:

#### **Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local, que se establezcan, por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, telecomunicaciones (para telefonía fija y móvil, siempre que sean las titulares de las mismas), agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos; el corte de la vía pública para la ejecución de obras, construcciones e instalaciones y derribos, la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con

mercancías, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores de escombros o instalaciones análogas. Así como por cada cajero automático de entidades financieras, cuando el servicio sea ofertado por la vía pública y las operaciones deben efectuarse desde la misma.

**2º. Modificar el artículo 6ª Cuota Tributaria, de la Ordenanza Fiscal Nº 12**, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local, que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 6º.- Cuota Tributaria.**

1.- La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

a) Cualquier realización del hecho imponible no correspondiente a aquellos cuya cuota tributaria se establece en otros apartados del presente artículo, por M2 o fracción al año.	3,19 €
b) Interrupciones o cortes de tráfico con motivo de demoliciones, construcciones u otras actividades en general:	
<i>Corte comprendido entre 8:00 y 14:00 horas</i>	
Vías primarias	40,99 €
Vías del viario medio	22,75 €
Vías locales	18,24 €
<i>Corte comprendido entre 14:00 y 20:00 horas</i>	
Vías primarias	40,99 €
Vías del viario medio	22,75 €
Vías locales	18,24 €
<i>Corte comprendido entre 20:00 y 8:00 horas</i>	40,99 €
Vías primarias	22,75 €
Vías del viario medio	18,24 €
Vías locales	
c) por ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, andamios, contenedores de escombros y otras instalaciones análogas, por metro lineal o fracción y día	1,00€
d) Por cada cajero automático de entidades financieras cuando el servicio sea ofertado en la vía pública, y las operaciones deben de efectuarse dada la misma, al año	788,89€

*Las categorías de viario anteriores corresponden a la definición que de las mismas se realizan en el PGOU de Puente Genil vigente a la entrada en vigor de la presente Ordenanza. Las normas y planes de desarrollo del PGOU determinarán la categoría de las diferentes vías.*

2.- Para las empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la tasa consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1'5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

3.- La cuota tributaria que pudiera corresponder a Telefónica de España, S. A. por esta tasa, está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1987, de 30 de Julio.

4.- Las entregas de discos, vallas o cualquier distintivo con objeto de delimitar el corte de calle o la señalización de la zona reservada objeto de esta ordenanza, conlleva la entrega de una fianza de 50 euros por unidad, que será devuelta a solicitud del interesado, una vez entregue los mismos en la citada unidad. No procederá la devolución de la citada fianza en caso de pérdida, extravío o deterioro total de dichos elementos, que será evaluada por los SSTT Municipales.

**3º). Modificar el artículo 6ª cuota tributaria, de la Ordenanza Fiscal nº 10,** Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos, reservas de la vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 6º.- Cuota Tributaria.**

**1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:**

a) Entrada vehículos en inmuebles, locales, edificios o cocheras particulares abonarán por plaza y año	22,96 €
b) Entrada de vehículos a talleres de reparación o mantenimiento, venta o exposición abonarán al año	57,64 €
c) Entrada de vehículos en locales comerciales o industriales para carga y descarga de mercancías:	
* Hasta 500 m2 de superficie se abonará anualmente	96,67 €
* De más de 500 m2 de superficie se abonará anualmente	136,63 €
d) Reservas permanentes para carga y descarga de mercancías por metro lineal o fracción de calzada al año.	212,29 €
e) Reservas temporales para carga y descarga de mercancías por metro lineal o fracción y día	1,00€

**2.-** El importe de la cuota tributaria establecida en el apartado anterior está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa si los bienes o terrenos ocupados no fueran de dominio público, de acuerdo con el informe técnico incorporado al expediente de aprobación o modificación de la Ordenanza.

**3.-** Las entregas de discos, vayas o cualquier distintivo con objeto de delimitar la señalización de la zona reservada objeto de esta ordenanza, conlleva la entrega de una fianza de 50 euros por unidad, que será devuelta a solicitud del interesado, una vez entregue los mismos en la citada unidad. No procederá la devolución de la citada fianza en caso de pérdida, extravío o deterioro total de dichos elementos, que será evaluada por los SSTT Municipales.

**4º).** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos, reservas de la vía pública para aparcamiento y carga y descarga de mercancías de cualquier clase y de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas u otros terrenos de dominio público local.

**5º).** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**6º).** De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las presentes modificaciones comenzaran a aplicarse al día siguiente de su entrada en vigor.

Se adjunta el texto íntegro de las correspondientes Ordenanzas Fiscales. En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta transcrita.

**PUNTO QUINTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 3/2022.-**

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es así:

**“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en el año 2021, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2022, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, **PROPONGO** a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º.-** Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

FACT Nº	FECHA FRA		IMPORTE	PARTIDA
F21-4696	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	160,00	151.0.619.08
F22-995	08/02/2022	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	80,00	151.0.619.08
F21-4687	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	960,00	151.0.619.12
F21-4693	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	1.040,00	151.0.619.12
F22-992	08/02/2022	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	360,00	151.0.619.12
F21-4697	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	40,00	151.0.619.18
F21-4689	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	2.640,00	151.0.619.22
F214688	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	1.040,00	151.0.619.22
F21-4694	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	2.080,00	151.0.619.22
F21-4695	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	2.400,00	151.0.619.22
F22-994	08/02/2022	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	2.160,00	151.0.619.22
F21-4692	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	40,00	151.0.619.28
F21-4691	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	920,00	151.0.619.32
F21-4686	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	920,00	151.0.619.32
F22-990	08/02/2022	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	400,00	151.0.619.32
F22-991	08/02/2022	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	40,00	151.0.619.38
F22-996	08/02/2022	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	40,00	151.0.619.48
F22-993	08/02/2022	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	40,00	151.0.619.58
F21-4685	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	400,00	231.0.266.99
F21-4690	31/12/2021	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	400,00	231.0.226.99
F22-1054	09/02/2022	INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL SUR	1.080,00	231.0.226.99

”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2.022, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita.

**PUNTO SEXTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-**

**A).- MOCIÓN 17.03.22 PP, SOBRE MEJORA SEGURIDAD VIAL, MOVILIDAD Y DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN NÚCLEO POBLACIÓN DE LOS "HUERTOS FAMILIALES".**

Leída que fue por D. Sergio M<sup>º</sup>. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del

PP, la moción a que el epígrafe se refiere, que es así:

“Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD Y LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EN EL NÚCLEO POBLACIONAL DE LOS “HUERTOS FAMILIARES”

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los “Huertos Familiares” de Puente Genil se constituyeron desde la década de los años cincuenta como un núcleo poblacional, compuesto por unos 100 huertos que en su mayoría constituyen la vivienda de muchas familias. Con el paso del tiempo ha venido creciendo el carácter residencial de estos huertos, incrementándose también sus necesidades y demandas de servicios públicos e infraestructuras.

Tras reunirnos con los vecinos y escuchar sus demandas, desde el Grupo Municipal del Partido Popular planteamos una serie de actuaciones que entendemos elementales para mejorar la calidad de vida de su población.

1.- Apartadero de autobuses y marquesina. Cobertura de paradas con autobús urbano

Se propone el asfaltado o pavimentación de un apartadero para la parada del autobús escolar y/o autobús urbano, dotándolo de una marquesina para que las personas se guarezcan de las inclemencias meteorológicas. El mismo apartadero y la marquesina podría ser usado en el caso de que se considere prestar en dicho núcleo el servicio de autobús urbano.

Igualmente, se entiende necesario analizar la posibilidad de prestar el servicio de transporte urbano (autobús) en los Huertos Familiares, toda vez que existen dos rutas que llegan hasta el Hospital de Puente Genil, es decir, muy cerca de la ubicación en cuestión.

2.- Calmado de tráfico

Los vecinos de los “Huertos Familiares” consideran perentorio que se arbitren fórmulas para reducir la velocidad de los vehículos a su paso por la carretera que atraviesa su núcleo de población. Ya que sufren un tráfico muy intenso de vehículos ligeros y pesados, que de forma habitual superan holgadamente el límite de velocidad del tramo.

Desde el Partido Popular consideramos que la forma más eficaz sería la instalación de un radar para controlar la velocidad, ya que elementos físicos con las bandas transversales en la calzada podrían ocasionar muchas molestias por ruido, sobre todo en el caso de los vehículos pesados.

3.- Accesibilidad peatonal

A la vista de los problemas de accesibilidad peatonal desde el núcleo de los Huertos Familiares hacia el casco urbano de Puente Genil, entendemos prioritario establecer una conexión peatonal segura, lo que consideramos que podría hacerse aprovechando la futura conexión del casco urbano principal de Puente Genil con la Vía Verde del Aceite. Evitando que los vecinos de los Huertos Familiares tengan que andar por los arcones de la carretera o atravesar las vías del ferrocarril.

4.- Asunción del servicio de alumbrado público

Consideramos que, al igual que ocurre en algún otro núcleo de población como la Finca El Coronel, que el Ayuntamiento debe asumir la prestación del servicio de alumbrado público, en atención a la realidad urbanística que supone esta población. Todo ello en el marco de la legalidad vigente.

En virtud de lo expuesto más arriba, este Grupo Municipal plantea para su debate los siguientes acuerdos

1.- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete al asfaltado y/o pavimentado de un apartadero para la parada de autobuses en la carretera que atraviesa los Huertos Familiares, dotándolo de una marquesina.



2.- El Ayuntamiento se estudiará la posibilidad de prestar el servicio de transporte urbano en los Huertos Familiares, garantizando el desarrollo de un mínimo de servicios de mañana y tarde.

3.- El Ayuntamiento de Puente Genil acometerá los trámites oportunos para la instalación de un radar de velocidad en el tramo de carretera que atraviesa el núcleo de los Huertos Familiares.

4.- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete en la priorizar las actuaciones para mejorar la accesibilidad peatonal en condiciones de seguridad, entre el núcleo de los Huertos Familiares y el casco urbano principal de Puente Genil.

5.- El Ayuntamiento acometerá los trámites oportunos para la prestación del servicio de alumbrado público en el núcleo de los Huertos Familiares.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto quinto del orden del día.

Interviene el Sr. Moreno Pérez por el Grupo Municipal de C’s, la Sra. Estrada Rivas por el Grupo de IU, y la Sra. Baena Morillo por el Grupo Municipal del PSOE.

Vuelve a pedir la palabra el Sr. Velasco Albalá para intentar aclarar y/o contestar las dudas planteadas y a continuación interviene el Sr. Alcalde volviendo a ser contestado por el proponente de la moción.

La Sra. Estrada Rivas propone que quede sobre la mesa y el Sr. Velasco Albalá propone votarla por puntos que es perfectamente viable.

El Sr. Alcalde le dice que lo que propone ahora no es lo que usted le ha propuesto a los vecinos y concluye que se va a votar tal cual está ya que se le está ofreciendo trabajar sobre el tema y consensuarla y no quiere.

Finalmente, se accede a votarla por puntos.

Concluido el debate, y tras la intervención del Sr. Alcalde, se propone modificar el punto quinto de los acuerdos quedando redactado como sigue: “El Ayuntamiento acometerá los trámites oportunos para la prestación del servicio de alumbrado público en las vías de titularidad del Ayuntamiento”, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP y C’s, y quince votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE e IU, acordó aceptar la modificación propuesta, si bien no aprobar la moción.

**B).- MOCIÓN 17.03.22 PP, RELATIVA A EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA NO LLEVE A CABO LA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE SE BAJE LOS IMPUESTOS.**

A la presente moción se adhiere el grupo político de C’s, procediéndose a su lectura por D. Joaquín Reina Fernández, concejal del grupo político del PP, siendo su contenido el siguiente:

“Sergio M<sup>a</sup> Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

**RELATIVA A EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La autonomía financiera de las Comunidades Autónomas queda claramente establecida en el artículo 156.1 de la Carta Magna que literalmente establece que “las

Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles”.

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Un modelo y una autonomía financiera reconocida en la Constitución que el PSOE, Podemos y sus socios de la moción de censura pretenden eliminar porque deja en evidencia su nula capacidad de gestión y su demagógico discurso de que son necesarios impuestos altos para mantener los servicios públicos.

Puesto que Madrid y Andalucía han demostrado por la vía de los hechos lo contrario. Que bajando impuestos se recauda más y se puede seguir siendo solidario, como establece la Constitución, con el resto de las autonomías ya que, por ejemplo, Madrid aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CCAA).

Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha también han establecido las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid, Andalucía, Castilla León, Murcia o Galicia en impuestos como el de Sucesiones y Donaciones puesto que, en virtud de nuestro ordenamiento jurídico el gobierno de cada comunidad autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

A pesar de estos ejemplos, desde hace varios años tanto el Presidente del Gobierno como su Ministra Hacienda llevan amenazando a las CCAA, especialmente a las gobernadas por el Partido Popular, con la “armonización” (= “subida”) fiscal y por ello, crearon un grupo de expertos para que elaborasen un “informe-coartada” que les llevarla a cabo.

Dicho comité de expertos presentó sus conclusiones el pasado 3 de marzo, que se resumen en animar al Gobierno a continuar con su “hachazo fiscal” a los españoles.

Un “hachazo fiscal” iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones, ....

Unas subidas que se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación- previo a la invasión de Ucrania por Rusia- ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida lo que supondrá que, solo en el IRPF, cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.

Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, ente otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.

Para evitar esta injerencia y proteger la autonomía financiera de las autonomías españolas recogida en la Constitución frente a cualquier acto en contra que pueda venir del Gobierno de Pedro Sánchez, de otras CCAA o por actos bilaterales del Estado, como los acuerdos con los independentistas catalanes, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, presenta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Exigir al Gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, que no es más que una subida de impuestos encubierta.

SEGUNDO. - Instar al gobierno de España a que siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

TERCERO. – Exigir al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y a adaptar los impuestos a la inflación tras meses de incrementos espectaculares sin que el gobierno haya hecho nada por evitarlo.

CUARTO. – Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto cuarto del orden del día.

A continuación interviene el Sr. Moreno Pérez, el Sr. Sánchez Conde y la Sra. Carrillo Núñez , volviendo a intervenir para cerrar el proponente Sr. Reina Fernández y por último finalizando el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP y C's, y quince votos en contra de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE e IU, acordó no aprobar la moción que transcrita ha sido.

**C).- MOCIÓN 17.03.22 IU-PSOE, RELATIVA A LA IGUALDAD.**

Leída que fue, por D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, portavoz suplente del grupo político de IU, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es del siguiente tenor:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

Los Grupos Municipales de Izquierda Unida y PSOE-A en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento y su desarrollo íntegro como persona en igualdad con los hombres.

La pandemia del COVID-19 ha puesto de relevancia la precariedad estructural de nuestro sistema tras años de políticas neoliberales. Estamos ante una situación de crisis social y económica a la que debemos dar una respuesta con perspectiva de género que no acentúe las desigualdades que vivimos las mujeres. Debemos enfocarnos en la reconstrucción de lo público y en una lucha contra la precariedad, la falta de derechos y las desigualdades que vivimos las mujeres en nuestra diversidad.

Tras casi dos años de pandemia provocada por la Covid-19 debemos reflexionar de cómo la crisis sanitaria (en este momento recordamos a las mujeres que se dedican a la limpieza de los hospitales de la provincia y que se encuentran reivindicando su labor imprescindible) y económica derivada de la misma, a afectado de manera desigual a hombres y a mujeres. Son fundamentalmente las espaldas de las mujeres la que cargan con los cuidados de familiares enfermos o dependientes; con los trabajos domésticos; con el teletrabajo combinado con la atención a hijos e hijas o la imposibilidad de desarrollar un trabajo por falta de presencialidad... y en cuanto a la salud de las mujeres, la situación de pandemia ha agravado muchas dolencias y ha retrasado la detección de otras. Una sanidad pública de calidad es imprescindible.

Tampoco la pandemia puede ser la excusa para un retroceso premeditado en los derechos de las mujeres ni para un empobrecimiento en sus derechos laborales, agravados por las diferencias en el acceso al empleo, la mayor presencia de contratos a tiempo parcial y temporales, así como por la existencia de la brecha salarial que aún hoy limitan el desarrollo de carreras profesionales o la incorporación del mercado de trabajo como por ejemplo la tasa de desempleo con datos según EPA de diciembre de 2021 arrojan unos datos de un desempleo femenino del 15%, en Andalucía esta tasa aumenta hasta el 23,7% mientras que el de los hombres es de un 11,5% y un 17,2% en nuestra comunidad . Según la Asociación Yo no renuncio 1 de cada 4 mujeres renuncia a todo o a parte de su trabajo para cuidar a sus hijos/as en esta pandemia y se han contabilizado hasta 600000 mujeres que no buscan empleo ni trabajan por

estar al cuidado de personas dependientes mientras que los hombres en la misma situación se reducen a 48700.

Subrayamos que la Igualdad es beneficiosa para cualquier sociedad que quiera asegurar y fortalecer su futuro ya que las mujeres aportan talento, innovación, productividad y sostenibilidad, por ello, también resulta clave ligar la lucha por la igualdad con la sostenibilidad. Naciones Unidas ha elegido para 2022 el lema "Igualdad de Género hoy para un mañana sostenible", ya que potenciar la Igualdad en un concepto de crisis climática es otro de los grandes desafíos de nuestro siglo.

Necesitamos que nuestras instituciones sean firmes condenando declaraciones que nieguen la violencia de género, son reacciones que se producen cuando las mujeres queremos avanzar en la consecución de nuestros derechos. Utilizan datos tergiversados o directamente falsos y que proliferan tanto en la red como en los discursos de la extrema derecha y que no solo hacen que se rompa un consenso que ya estaba conseguido en las instituciones sino que calan en la sociedad y se refleja sobre todo en los más jóvenes de forma que 1 de cada 4 chicos jóvenes y adolescentes niegan la violencia de género.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

Por todo ellos los grupos municipales de IU-A y PSOE-A proponen la adopción de los siguientes acuerdos

- 1.- Impulsar el debate social de los cuidados, dentro de las propias competencias, que posibilite el cambio de modelo actual que genera desigualdad y precariedad.
- 2.- De cara a implantar los recursos impulsados por el Plan corresponsables, evaluar los recursos destinados a corresponsabilidad existentes para adecuarlos a las necesidades detectadas en el estudio y mejorar su cobertura, así como generar recursos que cubran los espacios blancos detectados.
- 3.- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito público como privado e impulsar medidas tendentes a un mayor acceso de las mujeres al mercado laboral, con especial atención a las necesidades de las mujeres del medio rural, mujeres migrantes en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las diferentes necesidades para corregir desigualdades estructurales dentro de sus competencias profesionales; que revise los procedimientos para asegurar el buen trato y evitar situaciones de violencia institucional.
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía al retorno de una atención médica humanizada, cercana, de calidad, prestada desde lo público y en donde se recupere la atención plena a las mujeres en aquellas especialidades que más directamente les afectan y que han visto disminuidas o eliminada su atención: ginecología, obstetricia, atención a las embarazadas, prevención de cáncer de mama, atención a la menopausia, planificación familiar, entre otras actuaciones encaminadas a eliminar la desigualdad de género existente en la salud.
- 5.- Instar a la Junta de Andalucía a reformar el crecimiento económico de los fondos presupuestados y ejecutados para el desarrollo efectivo de las leyes de igualdad y contra la violencia de género, incorporando planes de intervención que concreten plazas, recursos empleados e indicadores de evaluación para su correcta garantía.
- 6.- Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación presupuestaria suficiente para ser llevadas a cabo.

Jesús David Sánchez Conde. Portavoz Izquierda Unida Andalucía.

José Antonio Gómez Morillo. Portavoz PSOE-A."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, al punto séptimo del orden del día.

Interviene el Sr. Moreno Pérez, la Sra. Delgado Álvarez de Sotomayor, la Sra. Franco Sánchez, cerrando la proponente de la moción Sra. Bedmar Guerrero e interviniendo el Sr. Moreno Pérez para finalizar el Sr. Alcalde y dar paso a la votación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP y C's, y quince votos en a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE e IU, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

**D).- MOCIÓN 17.03.22 PSOE-IU PARA CONCESIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR EN CEIP MIRAGENIL, DE PUENTE GENIL.**

Leído el epígrafe de este asunto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la comisión informativa correspondiente, el Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Leída que fue, por D. José Antonio Cruz Artacho, del grupo político del PSOE, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es del siguiente tenor:

**“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA (PSOE-A) E IZQUIERDA UNIDA (IU-A) AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 28 DE MARZO, SOLICITANDO LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR PARA EL C.E.I.P, “MIRAGENIL” DE PUENTE GENIL**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El CEIP “Miragenil”, representa -desde su fundación el 3 de mayo de 1911- el eje vertebral y punto de partida donde se fundamentan las bases de la educación y el desarrollo cultural del tradicional barrio de Puente Genil que le da nombre (aunque a lo largo de su historia ha sido conocido también como “Delgado y Bruzón” o “Ramiro de Maeztu”), considerándose toda una institución no solo en el barrio, sino en toda la localidad.

En él se han formado distintas generaciones de niñas y niños provenientes de una sociedad fundamentalmente trabajadora que ha contribuido notablemente con su esfuerzo al florecimiento industrial y hortofrutícola del Puente Genil del siglo XIX, momento en el que se materializa, hasta nuestros días, la unión de Miragenil a la entonces Puente de D. Gonzalo o Pontón de D. Gonzalo. Los alumnos y alumnas tradicionalmente no solo acudían desde las viviendas del barrio, sino que una buena parte se desplazaban a diario desde las huertas de la ribera cercana al Genil, prácticamente colindantes con el centro.

Amén del propio carácter educativo, el centro también realizaba una importante labor de apoyo a las familias trabajadoras pues, en su oferta educativa, incluía el servicio de Comedor Escolar, al que con el tiempo incorporó el Servicio de Transporte que colaboró igualmente en facilitar la movilidad de los escolares de las zonas limítrofes al casco urbano o de núcleos rurales adscritos a dicho centro que, de esta manera, recibía alumnado de las aldeas de Puente Genil (Sotogordo, La Mina, Ribera Baja, Puerto Alegre, Huertos Familiares, Huertas de Cordobilla y Cortijos cercanos a la localidad) normalmente desde 3º a 6º de Educación Primaria.

A pesar de que el comedor escolar atendía a más de 100 alumnas y alumnos y de que en la década de los 90 se realizara una importante inversión en la reforma y adecuación de las instalaciones, del equipamiento y de la cocina, en el curso 1999/2000 la Delegación Territorial de Educación decidió suprimir este servicio, tras la aprobación de la jornada exclusivamente de mañana, y trasladar el equipamiento al C.E.I.P. “La Aduana” de Córdoba. El Centro cuenta todavía con el salón comedor (actualmente utilizado como salón de actos), y con los espacios de la cocina y el almacén.

En los últimos años el Barrio se revitaliza con la construcción de 50 viviendas de integración social habitadas en su mayoría por familias con dificultades socioeconómicas, siendo recogida esta Barriada en la relación de zonas desfavorecidas (ERACIS)

identificadas por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía e incluida en el Plan Local de intervención en zonas desfavorecidas del Ayuntamiento de Puente Genil.

El Centro, en consecuencia, recibe mayoritariamente alumnado de una zona ERACIS del barrio, representando el 60% de la matrícula, cuyas familias en un amplísimo porcentaje son atendidas en sus necesidades por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, situación agravada en los últimos cursos académicos debido a las consecuencias derivadas de la pandemia, por lo que entendemos que resulta absolutamente necesario la existencia de los servicios complementarios de Comedor Escolar y Aula Matinal en alguno de los centros de esta zona de Puente Genil.

El *Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas*, creado en virtud del Decreto 137/2002 y posteriormente ampliado, modificado y actualizado mediante los Decretos 64/2008 Y 59/2009 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, ha facilitado la vida familiar y la integración del hombre y la mujer en el ámbito laboral en condiciones de igualdad; se han establecido nuevas medidas como respuesta a las demandas socio-familiares y se han instaurado con carácter indefinido otras que ya venían funcionando. En definitiva, se ha dado respuesta a las necesidades de un importante sector de la sociedad y, sobre todo, se ha avanzado en la reducción de las desigualdades sociales.

En el ámbito socioeducativo, este Plan se concreta, entre otras medidas, con los servicios complementarios de Aula Matinal, Comedor Escolar y Actividades Extraescolares regulados en el Decreto 6/2017, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que representa una herramienta eficaz en la conciliación de la vida familiar y laboral de los andaluces y andaluzas, facilitando la posibilidad de trabajo de ambos cónyuges y repercutiendo favorablemente en la disminución de los índices de absentismo escolar derivada por esta falta de conciliación.

Estratégicamente el C.E.I.P. "Miragenil", junto al C.E.I.P. "Dulce Nombre", son los dos centros enmarcados en el casco histórico de la localidad si bien, a pesar de las necesidades existentes en el ámbito socioeducativo de la zona, ninguno de los dos centros cuenta con los servicios de Comedor Escolar y/o Aula Matinal.

En sesión de 3 de septiembre de 2020, el Consejo Escolar Municipal, siendo conscientes de la necesidad existente por este sector de la Comunidad Educativa de la localidad y ante la solicitud de los Servicios complementarios de Aula Matinal y Comedor Escolar realizada por el Consejo Escolar del C.E.I.P. "Miragenil" de esta localidad, apoya por unanimidad dicha solicitud dando traslado del acuerdo a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba. Este apoyo volvió a producirse el 6 de septiembre de 2021, ya que desde la Consejería de Educación no se autorizó la implantación de dicho servicio para este curso escolar 21/22, situación que se vuelve a repetir en la oferta educativa autorizada para el centro de cara al próximo curso 22/23.

La recuperación del comedor escolar para las familias de la zona, ofrecería un servicio necesario para las familias procedentes de la zona ERACIS de calle Bailén, del barrio de Miragenil, o de otras zonas de la localidad que estén interesadas en matricular en este centro a su hija o hijo y conciliar la vida laboral y familiar; además, la autorización de estos servicios supondría un incentivo para el aumento de solicitudes de matrícula en un centro educativo de tan larga tradición histórica en Puente Genil y que en los últimos 20 años ha sufrido un descenso de más de un 70% en la matrícula del alumnado.

Es importante establecer de manera prioritaria, como recomienda la experiencia, la gestión directa por parte de la Administración del servicio de comedor del CEIP Miragenil, y la elaboración de la comida "in situ" en la cocina repuesta, para elaborar menús más saludables, apetecibles, y adecuados a las edades de menores; así como el uso de productos ecológicos y de cercanía, favoreciendo de esta forma el comercio local, y una mayor estabilidad laboral del personal de cocina, además de la participación de las familias en el diseño del servicio a través de las AMPAS y Consejos Escolares

Por todo ello, los grupos municipales socialista (PSOE-A) e Izquierda Unida (IU-A) en el Ayuntamiento de Puente Genil proponen que se adopten los siguientes acuerdos

1.- Instar a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba a la concesión de los Servicios Complementarios de Aula Matinal y Comedor Escolar, recogidos en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas como herramienta eficaz en la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias del casco antiguo, de calle Bailén y Barrio de Miragenil, permitiendo la posibilidad de trabajo de ambos cónyuges y favoreciendo la disminución de los índices de absentismo escolar ocasional derivada de esta falta de conciliación.

2.- Instar a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba a la reposición/dotación del material del centro retirado en su día, necesario para la puesta en funcionamiento de los servicios solicitados.

3.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a optar de manera prioritaria por la gestión y prestación directa del servicio de comedor escolar en el CEIP Miragenil para asegurar el mayor grado de calidad en los alimentos y su preparación, la protección de las condiciones laborales de la plantilla de cocina y el carácter social por encima de otras consideraciones puramente económicas.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su mayor criterio decidirá.

Puente Genil, 17 de marzo de 2.022

José Antonio Gómez Morillo

Grupo PSOE-A

Jesús David Sánchez Conde

Grupo IU-A”.

Interviene el Sr. Moreno Pérez, la Sra. Bedmar Guerrero, el Sr. Velasco albalá cerrando el Sr. Cruz Artacho e interviniendo por segunda vez el Sr. Velasco Albalá y finalizando el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP y C’s, y quince votos en a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE e IU, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

**E).- MOCIÓN 22.03.22 IU SOBRE MANTENIMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS INFANTIL Y PRIMARIA EN CEIP MIRAGENIL, DULCE NOMBRE Y CASTILLO ANZUR, DE LA LOCALIDAD.**

Leído el epígrafe de este asunto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la comisión informativa correspondiente, el Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

A la presente moción se adhiere el grupo político del PSOE, siendo leída por D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, portavoz suplente del grupo político de IU, y cuyo contenido es siguiente:

**“MOCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN LOS CEIP MIRAGENIL, DULCE NOMBRE Y CASTILLO ANZUR**

El pasado 31 de enero se activó para los centros educativos, dentro del sistema Séneca, el módulo de Gestión de Planificación, donde se detectó la supresión de unidades de Educación Infantil y Primaria en los CEIP Miragenil, Dulce Nombre y Castillo Anzur de Puente Genil, una decisión precipitada que se toma antes de conocer el número de solicitudes de escolarización presentadas en dichos centros para el curso escolar 2022/2023; y que condiciona a las familias en el proceso de solicitud, ya que al eliminar líneas, aumenta la ratio de alumnado en las que quedan.

Concretamente, en el CEIP Miragenil se suprime una clase de primaria (y unen en una misma aula alumnado de 5º y 6º), en el CEIP Dulce Nombre se suprime una de infantil (lo que obligará a juntar al alumnado de tres y cuatro años en el mismo aula), y otra unidad de infantil en el CEIP Castillo Anzur, que supondrá unir al alumnado de tres, cuatro y cinco años en el mismo aula.

La supresión de unidades de infantil conlleva disminución del profesorado, con la dificultad que ello acarrea para cuadrar horarios, aumento del número de alumnos por aula y la repercusión en los sucesivos cursos de Infantil y Primaria si la supresión se lleva a cabo de manera definitiva. Además, en algunos centros la bajada de alumnos supone que la Dirección tenga que asumir tareas de Secretaría y Jefatura de Estudios, un volumen de trabajo que en la práctica supone la pérdida de otra persona profesional dedicada a la educación, para dedicarse a labores de gestión y administrativas.

Tras años de pandemia, con las dificultades sufridas por la comunidad educativa para afrontar el proceso educativo en los periodos con educación no presencial, con el esfuerzo realizado para cumplir con los protocolos de seguridad, no es el momento de reducir aulas, ni profesorado en la educación pública de Puente Genil, sino todo lo contrario: además de mantener la cartera de servicios, hay que reforzar la plantilla de profesionales en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje equilibrándolas por centros, para que las familias tengan más opciones vivan en el barrio o en la aldea que vivan.

El Consejo Escolar Municipal de Puente Genil ya ha solicitado a la Delegación Territorial de Educación la bajada de la ratio en las unidades de los cursos de Educación Obligatoria, así como evitar la supresión de algunas de las mismas en los centros educativos de la localidad, además de la dotación a todos los colegios de recursos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para garantizar la igualdad de trato a todas las familias de Puente Genil indistintamente del barrio o aldea donde residan.

Por todo ello, desde Izquierda Unida y el Partido Socialista de Puente Genil sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil expresa su apoyo al Consejo Escolar Municipal, así como a las Asociaciones de Madres y Padres, y comunidad educativa de los CEIP Miragenil, Dulce Nombre y Castillo Anzur en la defensa del mantenimiento de sus unidades de Educación Infantil y Primaria.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, apoyando a la solicitud del Consejo Escolar Municipal, insta a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba de la Junta de Andalucía al mantenimiento de las unidades de Educación Infantil y Primaria en los citados Centros Educativos.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, apoyando a la solicitud del Consejo Escolar Municipal, insta a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba al refuerzo de recursos humanos y materiales para cubrir la atención educativa en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en todos los centros escolares de Puente Genil en los que haya alumnado que lo necesite.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Córdoba de la Junta de Andalucía.

En Puente Genil, 22 de marzo de 2022

Jesús David Sánchez Conde

Portavoz Izquierda Unida

José Antonio Gómez Morillo

Portavoz PSOE-A.”.

Interviene el Sr. Moreno Pérez, el Sr. Velasco Albalá, el Sr. Cruz Artacho, cerrando la Sra. Bedmar Guerrero y finalizando las intervenciones y el debate el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PP y C's, y quince votos en a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE e IU, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

**F).- MOCIÓN 22.03.22 IU, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA SOLVENTAR**



## LA SITUACIÓN DE INCREMENTO DE COSTES DEL SECTOR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA.

Leído el epígrafe de este asunto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la comisión informativa correspondiente, el Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Leída que fue, por D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, la moción a que el epígrafe se refiere, y que es del siguiente tenor:

“Jesús David Sánchez Conde, como portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno corporativo la siguiente

### MOCIÓN PARA RECLAMAR MEDIDAS URGENTES PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN DE INCREMENTO DE COSTES DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

El sector de la logística y transporte por carretera ha sido sin duda uno de los más afectados por los encarecimientos de combustibles en los últimos años. A las situaciones de inestabilidad en los países productores, se suman complejos marcos legislativos de confección de precios y sucesivas crisis económicas que han significado grandes pérdidas de negocio a miles de empresas y autónomos. Todo ello en un contexto además de fuerte precarización laboral y de creciente malestar de miles de conductores que diariamente atraviesan carreteras de todo el país.

La situación actual por desgracia amenaza con ser incluso peor que las vividas anteriormente. Estamos en una situación de crisis con múltiples aristas, encarecimiento de precios, tensión previa y posterior guerra en Ucrania, etc.... que han provocado que el precio del gasóleo se acerque ya a los 2 euros por litro, lo que supone una subida de más del 40% desde enero de 2021 y un alza acelerada en estas primeras semanas de marzo, a pesar de la ligera reducción experimentada en estos días. Una situación que incluso se agrava para los 15.000 camiones pesados que usan gas, que ha pasado de 0,8 euros por kilogramo a más de 2 euros, más del doble.

Esta subida es un factor central en la actividad del transporte por carretera, ya que como media el carburante suponía un 30% del coste de la facturación por lo que una subida del 40% supone una necesidad de subir precios en un 12% en un mercado ya constreñido por precios de portes abaratados en los últimos años en una situación permanente de dura competencia entre empresas y autónomos por portes más competitivos.

El problema que surge para aplicar este incremento de precios es que los transportistas se quejan reiteradamente de la dificultad para hacerlo de inmediato, ya que el Real Decreto del transporte de mercancías fija la revisión obligatoria y automática del precio del transporte cuando sube el diesel, pero lo hace a los seis meses. Sin embargo, a pesar de esa dificultad, el IPC de transportes interanual en febrero arroja una subida del 12,8% por lo que tendrá que comprobarse que efectivamente ya se han repercutido los precios de subida del combustible, y lo que se tiene que atender es a otros costes que también se han incrementado y que suponen también un malestar permanente en el sector.

A esta situación ya compleja se suma la evidencia del “salvajismo competitivo del sector”. Una competencia brutal crónica desde hace muchos años donde se tiran literalmente los precios de los portes y se genera una situación de rebaja permanente de los mismos que machaca a quienes no tienen capacidad de aguantar. Una situación que no se resuelve con la Directiva sobre

Prácticas comerciales desleales de la Unión Europea que impide que haya prohibiciones generales de venta a pérdida con lo que regular precios que impidan esa práctica se hace muy difícil a los países miembros. Esta directiva aunque habla directamente en su artículo 17 que *“salvo disposición contraria de las leyes o de los reglamentos, la fijación de precios es libre”* introduce tímidamente el concepto de competencia desleal para los casos, por ejemplo de que esta venta a pérdida *“forme parte de una estrategia encaminada a eliminar a un competidor o grupo de competidores del mercado”* algo a lo que, a pesar de ser práctica generalizada en el sector, la directiva y la normativa reglamentaria española no pone coto.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a financiar la bonificación por litro de diesel acordada con las representantes del sector de transporte principalmente a partir del incremento del impuesto de sociedades a las compañías distribuidoras y comercializadoras de combustible.

2.- Instar al Gobierno de España a adelantar de manera efectiva el anuncio de regular la devolución mensual del combustible profesional, en lugar de trimestral.

3.- Instar al Gobierno de España a cumplir con el anuncio de proyecto de ley que aplique al transporte los principios de la ley de cadena alimentaria que evite el abuso de subcontrataciones e impida el abono de servicios por precios inferiores a los costes.

4.- Instar al Gobierno de España a modificar normativa para regular el pago máximo a treinta días sin posibilidad de acuerdos en otro sentido entre las partes.

5.- Instar al Gobierno de España a dotar con los suficientes recursos humanos y técnicos a los Ministerios de Trabajo y de Interior para el control y cumplimiento de la normativa que prohíbe la obligación de carga y descarga por parte de los conductores, el empleo de falsos trabajadores autónomos en exclusividad por parte de las empresas, la limitación del tiempo máximo de espera en operaciones de carga y descarga, controlar las cooperativas de trabajo asociado para limitar la subcontratación; así como la vigilancia de seguridad en las áreas de descanso.

6.- Instar al Gobierno de España a regular normativa de protección y derechos laborales para los conductores y conductoras profesionales que reconozca los accidentes como accidente laboral y no de tráfico; y permita una jubilación con coeficiente reductor y reconocimiento de las enfermedades profesionales como diabetes, infartos, hernias, etc.”.

Interviene el Sr. Moreno Pérez, el Sr. Velasco albalá, el Sr. Gómez Morillo y en un segundo turno de intervención el Sr. Sánchez Conde, el Sr. Velasco Albalá y el Sr. Gómez Morillo, finalizando el debate y en consecuencia las intervenciones el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos de IU y PP, la abstención del señor concejal del grupo político de C’s, y diez votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político del PSOE, acordó con el voto de calidad del Sr. Presidente, no aprobar la moción trascrita.

## **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

### **PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 23/02/2022 al 23/03/2022, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 28/03/22, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2022: 771, 772, 776, 1089, 1090, 1091, 1092, 1216, 1261, 1262, 1263 y 1331.

### **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En primer lugar, el Sr. Gómez Morillo le contesta al señor Carrera sobre el aumento de patines eléctricos y su circulación en el municipio:

¿Se están tomando acciones al respecto y cuáles? ¿Cuántas denuncias ha realizado la Policía Local a los conductores y/o tutores de los conductores de estos vehículos? ¿Cuántas han acabado en sanción? ¿Para cuándo la ordenanza?

Los agentes, no sólo en lo referido a patinetes y su circulación sino en lo referido a cualquier normativa y ordenanza, velan por su cumplimiento, emiten informes y denuncian todo comportamiento o conducta contra la normativa vigente. Y eso es lo que se encuentran haciendo a día de hoy. En lo referido a patinetes, el cumplimiento de la nueva Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTSV) que se aprobó el pasado 21 de diciembre y entró en vigor la semana pasada. Eso sí, que no entró en vigor en su totalidad sino que algunas cuestiones como el uso del casco de protección se ha retrasado hasta el desarrollo reglamentario por medio de una próxima modificación del Reglamento General de Circulación. Motivo por el que aún a día de hoy todavía no son sancionables.

Motivo por el aún a día de hoy tampoco tenemos aquí la modificación de la ordenanza a la que nos comprometimos y sobre la que seguimos trabajando, porque tal y como dijimos en aquel pleno, esperábamos ese reglamento de circulación que establece el marco jurídico concreto en el que movernos.

Sobre denuncias, está solicitado informe al respecto a policía y se lo haremos llegar cuando lo tengamos. Ahora bien, lo que sí puedo trasladar es que en 2021 solo tenemos dos accidentes con patines eléctricos. Uno en calle Felipe Neri esquina con Teresa de Calcuta y el otro en Elio Antonio de Nebrija.

Emilio Carrera sobre plazas de aparcamiento para minusválidos nominativas.

-En el pleno de septiembre se aprobó la creación de plazas de aparcamiento nominativo destinadas a personas con movilidad reducida. Los acuerdos consistieron en la modificación de la ordenanza municipal de circulación para la inclusión en la misma de la posibilidad de establecer reservas nominativas de aparcamiento para personas con movilidad reducida y la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente. Preguntan por los avances y el estado actual de cumplimiento de estos acuerdos.

Con respecto a las plazas destinadas a las personas con movilidad reducida, y esperando esa actualización del Reglamento General de Circulación para modificar nuestra ordenanza, lo que sí podemos decir es que desde este ayuntamiento se están habilitando y pintando aparcamientos destinados a personas con movilidad reducida en la puerta de su domicilio o en el lugar más próximo que lo permita. Y si hay varias solicitudes en el entorno, se habilitan varias plazas (tengan o no la placa identificativa). Y además de ello, no se puede olvidar tampoco que modificamos la ordenanza fiscal oportuna para bonificar al 100%, es decir, hacer completamente gratuito el aparcamiento a estas personas en la zona azul del municipio.

A continuación, la Sra. Morillo Baena contesta a una pregunta sobre los imbornales, la sustitución ó el arreglo en el casco histórico, del grado de ejecución de sifones en imbornales del barrio bajo en virtud del informe que se les solicita a Aqualia como empresa adjudicataria de este contrato nos informa que se han ejecutado un total de 40 de los 45 imbornales que no tenían sifón y que los que quedan por ejecutar están situados en la zona de la Cuesta del Molino, no siendo posible su instalación debido a las características de estos.

Estos imbornales se ejecutaron en su día de tal forma que recoge la cantidad de agua que recoge esa zona y la instalación de los sifones puede suponer en estos imbornales por la gran cantidad de agua que recoge, una pérdida importante de la función de recogida de aguas pluviales.

El Sr. Sánchez Conde en primer lugar pregunta sobre el plan de asfaltado que se ejecutó recientemente y le vamos a rogar que si existen informes técnicos al respecto para la ejecución de ese plan de asfaltado, sobre todo sobre la planificación de ese plan de asfaltado en calles de Puente Genil que nos lo hagan llegar para saber cómo se han priorizado unas calles sobre otras y por qué se ha decidido asfaltar ciertas calles sobre otras que en muchos casos, salta a la vista que estaban en peor estado y por qué ese criterio de prioridad, si se ha hecho con criterios técnicos y conocerlos.

Sobre todo preguntarles por qué determinados tramos de algunas calles aparecieron en el anuncio que se hizo sobre el plan de asfaltado y al final han terminado desapareciendo a pesar de no estar en mejor estado que antes del plan de asfaltado, está en el mismo estado que es un estado pésimo y un estado bastante peor en el caso de la calle Ramón y Cajal del tramo que finalmente se ha asfaltado que es el que está más pegado a la barriada Jesús Nazareno que simplemente, salta a la vista y si quieren hacer un rastreo por google maps se ve en el callejero efectivamente cuando estaban las dos calles sin asfaltar, cuál de las dos está peor, pues sigue estando peor el tramo de Ramón y Cajal y si existen esos informes técnicos por favor, háganoslo llegar para que despejemos dudas.

También les quería preguntar sobre la piscina cubierta que si no recuerdo mal el 24 de febrero hubo una Comisión de Seguimiento, en esa Comisión de Seguimiento hablando de distintas cuestiones en un momento dado me reprocharon que no sacáramos conclusiones porque teníamos que preguntar. En un momento dado tuvimos un debate sobre si había o no había técnico responsable del contrato de la piscina, sobre quién era y al parecer ser ni siquiera ustedes lo tenían muy claro de hecho, cuando hemos pedido recabar alguna información ni siquiera parece que la persona que nos decían que era el técnico responsable parece que lo tenga claro porque a él no le han comunicado que sea el técnico responsable porque muy claro no lo tiene, pero en esa Comisión de Seguimiento y previa a esa Comisión de Seguimiento pedimos una documentación, algunas de ellas sobre certificaciones de cumplimiento de normativa para poder reabrir la instalación de la piscina cubierta, de algunas nos dieron cuenta y nos contaron lo que se había hecho, lo que estaba pendiente de hacer pero el compromiso era que nos iban a hacer llegar esa documentación y un mes y pico después no nos ha llegado esa documentación.

Tampoco le hemos podido preguntar al Técnico que no sabe si lo es, pero lo cierto es que nos dijeron que se nos responde a todas las cuestiones que tenemos dudas y se nos da toda la información bueno, pues sepan ustedes que no nos ha llegado esa información y si puede ser que nos la hagan llegar como pedíamos. La certificación de la inspección favorable del reglamento de instalaciones de protección contra incendios así como que han sido ejecutadas conforme al proyecto, memoria y sus modificaciones presentando al registro ante el organismo territorial correspondiente la certificación del tratamiento contra la legionela y legionelosis, el acta de revisión periódica de la instalación eléctrica e inspección inicial tras la reapertura de la instalación y el plan de mantenimiento anual, los contratos con las empresas externas de mantenimiento y limpieza y el plan de emergencia que seguimos sin tenerlos.

Y hablando de la concesión, otra cuestión que pasaba con el anterior concesionario y parece ser que sigue ocurriendo, es que no está habilitado el baño para personas con movilidad reducida que se contempla en el proyecto originario de la instalación y era una reclamación que había personas que lo hacían en su momento y que siguen haciendo y siguen presentando reclamaciones al respecto y la respuesta que les da la empresa es que estamos trabajando en ello de manera insistente y no se acaba de solucionar, que tomen nota de la denuncia y pongan solución

La Sra. Estrada Rivas pregunta sobre las obras del PROFEA para este año ya que hoy en la comisión de obras nos ha informado la señora concejala de que próximamente empezarán los trabajos, y queríamos preguntar si para evitar incurrir este año, este ejercicio en los sobrecostes que nos han supuesto la falta de personal cualificado en las obras del año pasado, si tienen previsto la contratación de algún Oficial que esté de forma permanente en cada una de las obras y pueda coordinar todos los trabajos que se tengan que hacer.

Otra pregunta en relación a la pregunta que hicimos en el Pleno pasado a la que nos respondió la señora Carrillo en relación a las subvenciones de los fondos FEDER para economía baja en carbono, en particular para la sustitución de luminarias led para alumbrado público de los que muchos municipios de nuestro entorno se han beneficiado y queríamos preguntarles, si porque nos dijo que aquí está pendiente de llegar nada más que 143 mil euros porque estas ayudas eran para municipios de menos de 20.000 habitantes. Queremos preguntarle si esto no lo digo por desconocimiento o sabiendo que realmente no es así porque les digo las últimas ayudas dadas a municipios de más de 20.000 habitantes. Le digo Úbeda dos millones de euros, Cártama un millón y medio de euros, Andújar ochocientos mil euros, Puerto Real tres con cinco millones de euros, Aracena dos millones de euros, Camas dos con cinco millones de euros, esto solo en los últimos días de 2021. Queremos preguntarle si realmente lo desconoce ó si es que realmente ustedes han renunciado a estos millones de euros a fondo perdido para Puente Genil porque siguen con la idea de la privatización del alumbrado que por otra parte tampoco sale.

Otra pregunta que tenemos también sobre fondos europeos y es por qué no hemos concurrido o si hemos concurrido qué ha pasado a las subvenciones para la Agenda Urbana 2030 ya que municipios como Montilla van a recibir 150.000 euros perdón, lo han recibido ya, Lucena también 150 mil euros o Fuente Palmera cien mil euros. Esto es en relación a los habitantes es decir, que Puente Genil también ha perdido esos 150 mil euros.

En relación a otra convocatoria de fondos europeos, en este caso del Ministerio de Transportes y Agenda Urbana para la elaboración, para la puesta en servicio de zonas de bajas emisiones en el que tampoco parece que seamos beneficiarios mientras que municipios como Lucena van a recibir 1.922.000 euros para la puesta en servicio de carriles bici, queremos preguntarle o por ejemplo Montilla 300.000, Palma del Río 940.000, Loja 918.000, queríamos preguntarle porque le hemos escuchado menospreciar nuestra propuesta para la puesta en servicio de una pasarela que dé un servicio peatonal y ciclista al segmento de Puente Genil, si con un 1.922.000 euros no podríamos tener ya este proyecto listo y próximo ejecución y además cuando ustedes mismos también hay una propuesta que ustedes llevaban en su presupuesto en ejercicios anteriores.

Más que una pregunta es un ruego porque realmente sabemos por qué no hemos dispuesto de estas subvenciones y es porque no disponemos de un plan de movilidad que como ya le hemos recordado en anteriores ocasiones ustedes han dejado morir porque tenemos uno con aprobación inicial desde 2011 que ustedes entraron a gobernar y que nunca ha estado vigente y queríamos rogarle que pongan en marcha un nuevo plan de movilidad que actualicen el actual porque entendemos que estas subvenciones van a volver a salir y que no podemos seguir perdiéndolas porque Puente Genil se está quedando a la cola no de la provincia, sino de España.

Y el último ruego es en relación a también a otra convocatoria de subvenciones que está si está en plazo, le invitamos a que a que la miren salió en el BOE de 11 de marzo con ayudas públicas de hasta 3 millones de euros con financiación de hasta el cien por cien para la rehabilitación de edificios públicos para vivienda social etcétera... Por lo tanto, les pedimos que pongan en marcha esa oficina para la captación de fondos que estamos perdiendo para la transformación de Puente Genil en una oportunidad única que no se va a volver a repetir en mucho tiempo.

La Sra. Carrillo Núñez, intenta explicar mejor que en el anterior Pleno porque se lo expliqué en el anterior Pleno, se lo expliqué en el pasillo cuando finalizó el Pleno, pero es que hoy me vuelve a decir y me dice que lo mismo es por desconocimiento. Mire, cuando ustedes me preguntan por economía baja en carbono, además lo hizo su portavoz el

señor Sánchez habló precisamente de una resolución cuando yo era vicepresidenta de la Diputación de Córdoba, que yo había hablado de una serie de millones que fueron para una serie de municipios y le dije en el anterior Pleno y se lo repito en este Pleno, esa resolución que yo di en rueda de prensa cuando era vicepresidenta la Diputación era sólo para municipios menores de 20.000 habitantes porque los mayores de 20.000 habitantes concurrían a las EDUSI.

Después salió otra convocatoria de la IDEA de economía baja en carbono que ya era para todos los municipios, para todos menores y mayores y ahí los Alcaldes y Alcaldesas deciden con qué ayuda van a concurrir que además, ha sido la Diputación de Córdoba quien se ha presentado en nombre de todos los Ayuntamientos e insisto, aquella pregunta que ustedes me hicieron sobre la resolución que yo había dado de algunos municipios como por ejemplo Aguilar de la Frontera, era de una convocatoria solo y exclusivamente para municipios menores de 20.000 habitantes y después se amplió a todos los municipios. Lo mismo quienes no se han enterado de la convocatoria son ustedes.

El Sr. Alcalde le contesta que efectivamente, nosotros necesitamos aprobar la Agenda Urbana y necesitamos modernizar o actualizar el plan de movilidad para tener puntos no para concurrir, para tener puntos suficientes, porque si concurrimos sin esos documentos pues no llegamos para que nos puedan considerar que seamos competitivos. Respecto al de bajas emisiones, la convocatoria va dirigida a mayores de 50, es verdad que hay otros municipios que concurren ausencia de otras grandes ciudades, pues se lo dieron al final. Pero a nosotros sí nos dijeron las consultoras que nos teníamos que esperar porque van a volver a salir y que para tal fecha que preparásemos el plan de movilidad. Espero también contar con su apoyo.

Respecto a otros fondos, pues no hemos concurrido porque también falta de la Agenda Urbana que estamos a punto de atribuirle a una consultora para concurrir al de rehabilitación de edificios públicos que si nos salen los números concurremos si no, nos esperamos hasta tener la documentación y los puntos necesarios, pero hay otros municipios que no han pillado nada de nada en mercados sostenibles por ejemplo Lucena concurre, Montilla concurre, Palma del Río concurre y no ha salido nadie a decir han perdido ustedes un millón de euros, que es lo que hemos adquirido nosotros.

Entonces, permítame que no se apunte tanta demagogia de que tenemos que concurrir, porque luego también tenemos que cofinanciar, no todo es el 100% y respecto al de eficiencia energética, nosotros vamos a traer aquí un proyecto de eficiencia energética municipal con eficiencia y con producción de energía en los edificios públicos que luego va a concurrir a una convocatoria que tiene que salir en el segundo semestre de este año y lo vamos a hacer con una empresa adjudicataria de este servicio que financiará esas inversiones que luego recibiremos y que podemos pagar y resolver el contrato ó hacer lo que nos parezca dentro del contrato, recibiremos los fondos que nos corresponda, el 80 por ciento posiblemente y por ahí vamos.

Hay unos municipios que tienen una dirección y a nosotros nos convence más otra dirección pero estamos convencidos de que estamos teniendo lo que también podemos luego ejecutar, porque luego hay que ejecutar en un plazo determinado y no ir perdiendo.

El Sr. Velasco Albalá, en primer lugar le ruega que actúen en la calle Horno a la altura aproximadamente del número 85 ya que se produjo un accidente de una vecina como consecuencia de que había uno de los bordillos estaba roto con una especie de cráter o agujero.

Instamos a que incluyan en algunas de las obras de las que se vayan a ir planificando próximamente la sustitución ó el repavimentado del adoquinado de la parte baja de la calle, concretamente el tramo entre Veracruz y calle Horno.

También le rogamos que se lleve una actuación lo más urgente posible en la calle Madre de Dios ya que el nivel de los desperfectos es tan alto hoy día que constituye un riesgo para los peatones que transiten por dicha calle porque están completamente abiertos los adoquines en muchos lugares.

Igualmente le rogamos que procedan al mantenimiento normal de los adoquines de una calle tan emblemática como la que pasa por la puerta del Ayuntamiento que es la

calle Don Gonzalo en la que también se están dando hundimientos puntuales y vemos que se está tardando muchísimo en actuar y desde luego en este caso nos ha cogido la Semana Santa y por último, preguntarle si se ha pagado con fondos municipales la impresión y el montaje de las pancartas de la plataforma apolítica “Puente Genil por su sanidad”

El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento no paga nada más que lo que le compete pero sí le puedo decir que nosotros desde el grupo socialista apoyamos íntegramente todas las peticiones que haga la plataforma por la sanidad y le recuerdo que lo mismo que es importante que traiga las cosas que no funcionan en este pueblo para que nos las recuerde, pues pase un día por la plataforma y escuche lo que los de la plataforma, que son todos militantes de todos los partidos de este pueblo, están planteando. Una realidad por la que estamos perdiendo en Puente Genil la calidad de la sanidad pública que tanto trabajo nos costó y por la que también el Partido Popular luchó en su momento, pero ahora lo está dejando caer porque les interesa a lo mejor ir a otras empresas privadas también de la localidad. Así que sí que también podemos pedirle que contribuya con su voto al apoyo de la plataforma por la sanidad pública.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas y treinta y siete minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General accidental, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital BE1E41BDC55E552D94A0A7526A4FEEFFDF9CA8DEE7E3DCCEABCDF4D7D84E3ED2. La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*